



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo
Prevención y
Atención Emergencias

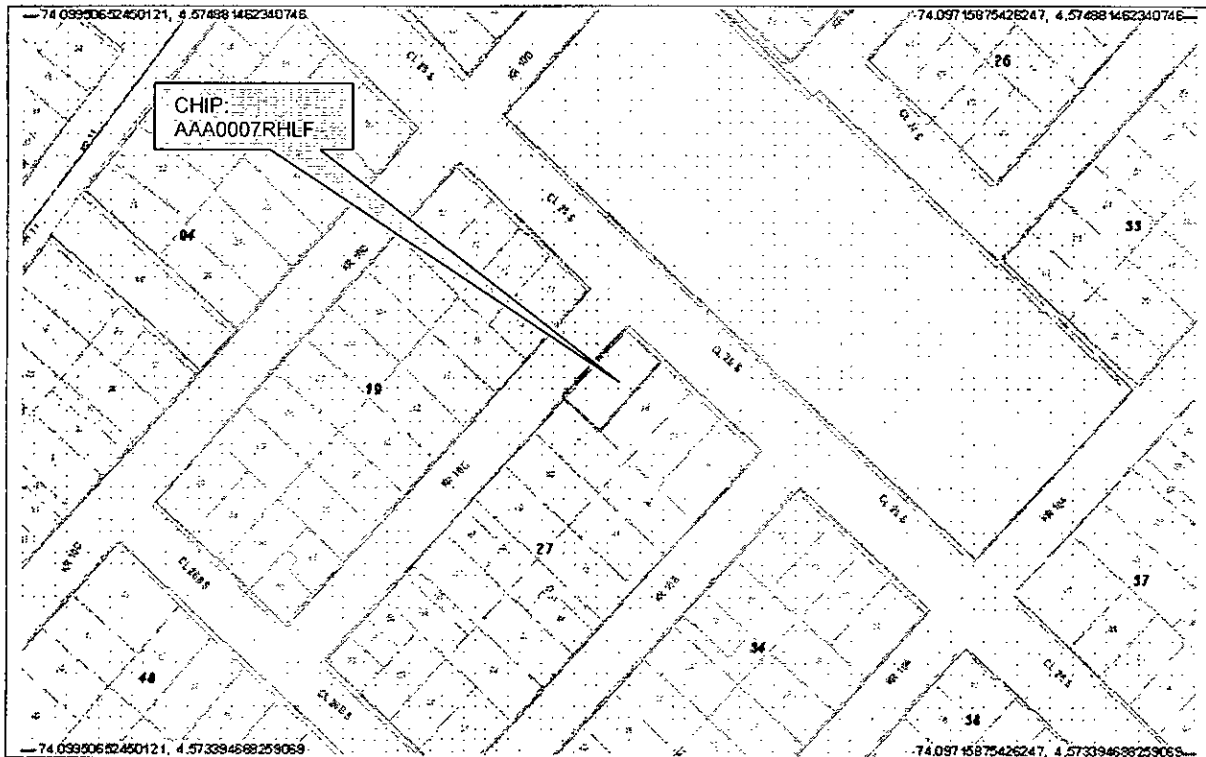
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR - 1042

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD: (18) RAFAEL URIBE URIBE
UPZ: (36) San José
BARRIO: Sosiego Sur
DIRECCION: Calle 25 Sur # 10 B – 39 (Muro de Antejardín)
CHIP: AAA0007RHLF
FECHA DE VISITA: Enero 16 de 2008
SOLICITANTE: Alcaldía Local de Rafael Uribe U.
POBLACION BENEFICIADA: 1 Persona – 1 Familia
AREA: 50 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del muro del antejardín del inmueble ubicado en la Calle 25 Sur # 10 B – 39, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



Localización del Inmueble objeto del Concepto



CAR – 1042

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Página 1 de 4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo
Prevención y
Atención Emergencias

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapen del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del muro.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Asesoría de Obras de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe en desarrollo del proceso iniciado por el Radicado No. 9654 de 2007.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha el inmueble se encuentran habitado, el objeto de la querrela es el muro de cerramiento del antejardín, el cual es plenamente observable, por tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El muro objeto de la visita es el cerramiento del antejardín del predio, el cual esta construido en mampostería de bloque de arcilla sin refuerzo con mochetas en los extremos, estos elementos no se pueden considerar como de confinamiento; hay dos tramos de muros uno largo de aproximadamente seis metros sobre la calle 25 sur y el otro corto de tres metros sobre la carrera 10 C, en total la longitud del muro de cerramiento es de unos nueve



DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

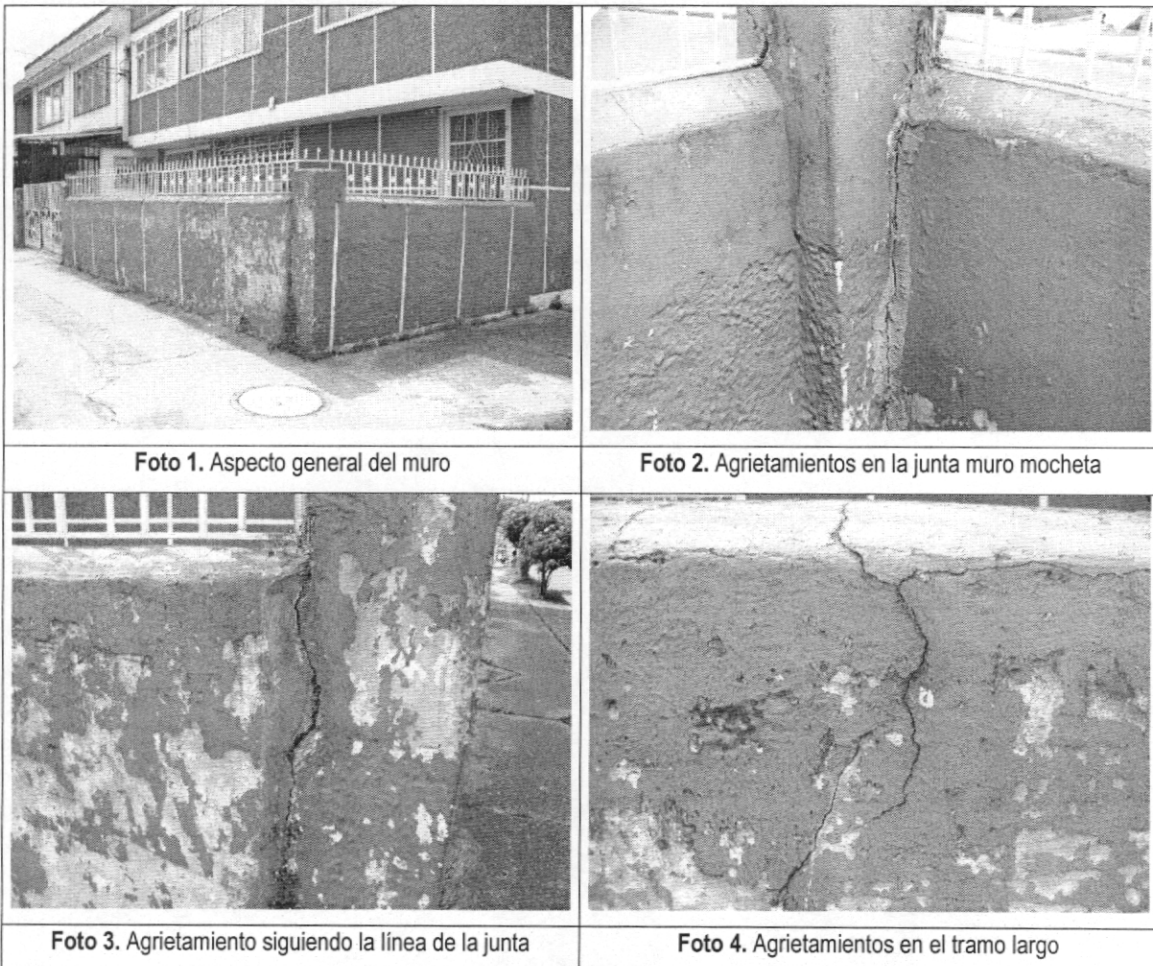
metros y la altura de 1.5 metros aproximadamente. El aspecto general se puede observar en la foto 1 del registro fotográfico.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Externamente se observa que el muro de cerramiento presenta agrietamientos que siguen la línea de la junta entre el muro y las mochetas extremas lo que ha dejado porciones del muro suelto, como se ve en las fotos 2 y 3; existen otros agrietamiento de carácter errático que afectan gran parte del área del muro, ver foto 4, adicionalmente se detecta pérdida de verticalidad con inclinación hacia el exterior del predio, la afectación se muestra en las fotos 5 y 6.

El muro de cerramiento del antejardín del predio presenta daño fuerte y problemas de estabilidad, se evidencian posibilidades de colapso a corto o mediano plazo.

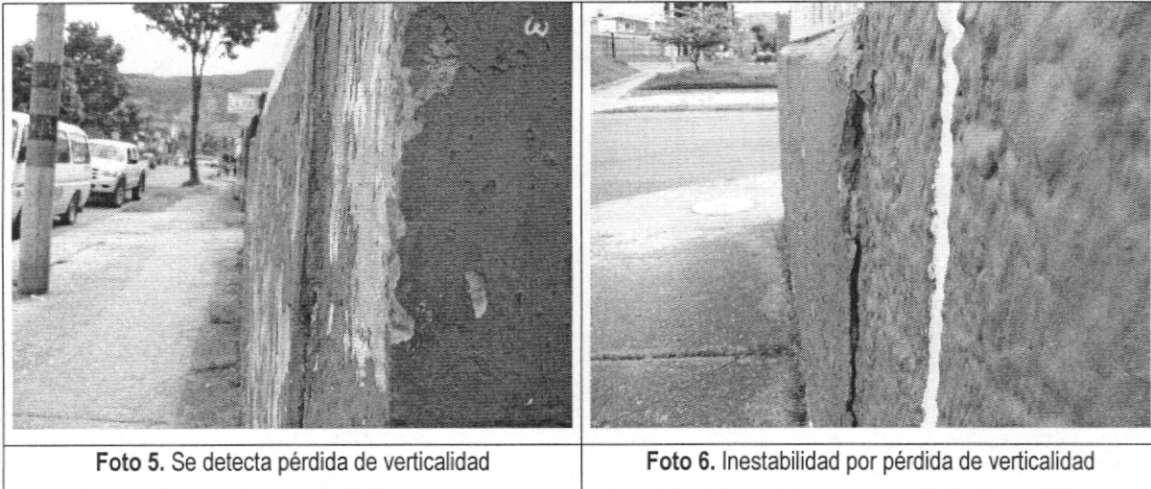
7. REGISTRO FOTOGRAFICO





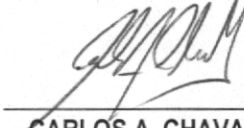
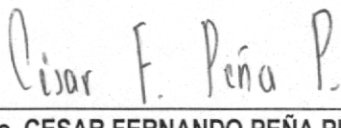
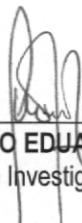
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo
Prevención y
Atención Emergencias

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS



8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el muro de cerramiento del antejardín del predio ubicado en la Calle 25 Sur # 10 B – 39, **AMENAZA RUINA**. Se estima que el daño del muro es fuerte, existen problemas de estabilidad y se evidencian posibilidades de colapso a corto o mediano plazo. Por tanto se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble realizar actividades de demolición y reconstrucción del muro, asimismo disponer de medidas de aislamiento y protección a los transeúntes hasta que se ejecute dicha actividad.

| | |
|---|---|
| Elaboró:  CARLOS A. CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras | Revisó:  Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZÓN Coordinador Grupo de Conceptos Técnicos |
| Aprobó:  Vo. Bo. GUILLERMO EDUARDO ÁVILA ALVAREZ Subdirector de Investigación y Desarrollo | |